



Colegio
Nuestra Señora del Camino
En todo Amar y Servir

A8

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

Protocolo de Retención y Apoyo de estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes

ante la detección de situaciones de vulneración de derechos

ANEXO 08 • REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR • EDICIÓN 2026

ANEXO 8 · PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Introducción

El embarazo, maternidad o paternidad de los estudiantes no puede ser considerado como un impedimento para el ingreso o permanencia en el Colegio Nuestra Señora del Camino.

Por ello, salvo en caso de indicación médica, no puede limitarse el derecho a asistir o participar en actividades curriculares y extracurriculares, debiendo regir el principio de no discriminación para las situaciones de embarazo, maternidad o paternidad por la que atraviesa el/la estudiante.

En concordancia con lo anterior, y con la Ley General de Educación, en el presente protocolo se señalan las medidas académicas, administrativas, y de apoyo tendientes a resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Protocolo de Acción para la Retención y Apoyo

1. Detección.

Cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de la situación de embarazo, ya sea directamente o a través del futuro padre/madre, se informará privadamente al respectivo Profesor/a Jefe.

Será éste, en conjunto con la psicóloga de ciclo, quienes tendrán el primer contacto con el/la estudiante, a fin de indagar respecto al estado de avance del embarazo y el conocimiento de la situación por parte de sus apoderados.

En el primer contacto con la/el estudiante deberá procurarse que se sienta acogida/o, orientada/o, acompañada/o y respetada/o en sus derechos, debiendo guardarse la discreción adecuada, de manera de establecer vínculos de confianza iniciales con el Colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna o alumno.

Una vez comunicadas las condiciones anteriores, se informará al Director/a.

Las estudiantes embarazadas, y las y los estudiantes en situaciones de maternidad o paternidad adolescente tendrán siempre el derecho de guardar reserva de tales condiciones si lo solicitan.

Quien obtenga la información acerca de la condición de embarazada, madre o padre de un/a alumna/o deberá señalar las redes de apoyo que sean competentes para acompañar al o la estudiante.

Si los apoderados no estuvieren en conocimiento, se ofrecerá acompañamiento en el proceso, instando a la o él estudiante a conversar la situación con ellos, a fin de realizar una reunión para coordinar las acciones futuras. Para ello deberá establecer un plan para la adecuada comunicación de la condición el que deberá ejecutarse en un plazo breve y perentorio.

2. Coordinación.

El Profesor/a Jefe correspondiente citará al/los apoderado/s de la alumna o el alumno, si estos no hubieren solicitado reserva de la información.

- En la entrevista con el apoderado el Profesor/a Jefe en conjunto con el Psicólogo/a del Ciclo correspondiente, registrarán aspectos importantes de la situación familiar frente a la condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- Se comunicará al/la estudiante y a sus apoderados el diseño e implementación de un Plan de Acción que se desarrollará para que la estudiante embarazada y/o el /la estudiante progenitor/a continúe con sus actividades académicas y no pierda su año escolar.
- Se informa al/los apoderado/s que el/la estudiante contará con un Tutor especial y el apoyo del la psicólogo/a correspondiente para contenerlo/la así como implementar un trabajo que se realizará con los compañeros/as de curso y en conjunto abordar esta nueva realidad. Este Tutor deberá designarse de entre los profesores del o la estudiante o bien de entre los profesionales de Psicología de los distintos Ciclos, o bien de entre los Encargados de Convivencia.
- Se recopilarán antecedentes relevantes de la alumna embarazada, tales como: estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.
- El/los apoderado/s firmarán los compromisos correspondientes para que la o el estudiante continúe asistiendo al colegio.
- Los acuerdos y compromisos se archivarán en la Carpeta, Hoja o Registro del o la estudiante.

En esta instancia se presentará un Plan de Acción con la familia, previamente definido por parte del Profesor/a Jefe/ y el Psicólogo/a de manera de trabajar de forma colaborativa y en conjunto para dar

contención y apoyo en esta nueva etapa. De no contarse aún con tal Plan se establecerá en la reunión un Calendario para su diseño y aplicación.

Sin perjuicio de lo que se dispone en el número próximo, respecto al uso del uniforme del colegio, éste se exigirá a la alumna hasta que su estado se lo permita.

3. Determinación Plan de Acción.

El Colegio deberá establecer acciones académicas y medidas administrativas tendientes a que las estudiantes embarazadas y los y las estudiantes progenitores se mantengan en el sistema educativo, procurando flexibilizar los procesos de aprendizaje en vista de su situación, pero sin que esto signifique mermar su derecho a una adecuada y oportuna educación de calidad.

El Profesor Jefe/a, en conjunto con el/la Psicólogo(a) y el Tutor correspondiente, flexibilizarán los procesos evaluativos, para que la estudiante embarazada/estudiante progenitor, pueda desenvolverse de manera regular en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo o en el rol de padre adolescente. De la misma manera se deberá establecer un sistema de tutorías ad-hoc para el adecuado desarrollo del proceso de aprendizajes que supervisará el Tutor supervisor.

Los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad serán coordinados entre los Profesores de las diferentes áreas curriculares e informada al Tutor Supervisor, al Profesor Jefe y a la Dirección Académica.

En paralelo al trabajo académico, el Psicólogo/a correspondiente acompañará mediante entrevistas personales a la alumna/estudiante progenitor y su familia durante todo el proceso de embarazo y lactancia, de manera de otorgar la contención necesaria y asegurar el bienestar psicológico y emocional de la alumna durante su permanencia en el colegio, del mismo modo, se activará el acompañamiento al curso frente a esta realidad, así como con los apoderados, de manera de trabajar en conjunto familia- colegio y aunar criterios de contención y convivencia escolar.

Entre las medidas de flexibilización pedagógica que podrán adoptarse, estarán:

- Criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.
- Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción, medidas que favorezcan la permanencia de las y los estudiantes.

- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada. Esta última adaptación procurará que se prioricen los aprendizajes que permitan a las estudiantes embarazadas o progenitores continuar con sus estudios y brindarles apoyo pedagógico necesario.
- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia. El Tutor supervisor será el encargado de que la prohibición anterior se cumpla y de proponer actividades alternativas que cumplan con el objetivo curricular, si correspondiera.
- Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños. Estas medidas deberán enfocarse en la debida comprensión de la situación de embarazo adolescente y paternidad y maternidad escolar.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física, en cuanto a su participación regular o no; su evaluación diferenciada o eximición; disponer que las estudiantes madres podrían ser eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

Del mismo modo podrán adoptarse las siguientes medidas administrativas:

- En general todas aquellas que tiendan a la debida compatibilización del embarazo, la maternidad o paternidad, con la asistencia regular al Colegio.
- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. Las autoridades y cuerpo docente deberán siempre mostrar un trato de respeto a dichas condiciones. **Las contravenciones, por cualquier miembro de la Comunidad Escolar, se considerará una falta grave a la Convivencia Escolar.**
- Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo, y, en su caso, autorización para asistir al Colegio con pantalón, pantalón de buzo, o jeans.
- No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada. Se considerarán justificadas las inasistencias atrasos debidas a la condición de embarazo, parto, post parto, control médico de la madre, padre o niño, y las enfermedades del niño menor de un año, debiendo presentarse los correspondientes certificados médicos, carnet de salud, tarjetas de control u otro documento médico o previsional fiable.
- Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
- Las estudiantes embarazadas podrán asistir al baño, las veces que requieran.

- Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca u otros espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés que aseguren su seguridad e integridad física y psíquica.
- Las estudiantes madres en período de lactancia podrán elegir el horario de alimentación de su hijo de una hora como máximo, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario se deberá comunicar al Profesor Jefe o Coordinador de Ciclo durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.
- Evaluar la aplicabilidad del seguro escolar.

4. Deberes y Derechos.

Deberes:

1. Permitir la asistencia del estudiante a todos los controles de embarazo, postparto y control sano del niño/a con el médico tratante.
2. Justificar la inasistencia al Colegio, por controles de embarazo; control de niño sano; o enfermedad del niño/a o de la madre o padre cuidador, con el registro de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona, tarjetas de control u otro documento médico o previsual fiable.

Derechos específicos:

1. A no ser discriminados.
2. A ser tratados con respeto por toda la comunidad educativa, es decir, que se le asegure un ambiente adecuado, y que permita una sana vinculación entre la comunidad educativa.
3. Estar cubiertos por el seguro escolar.
4. A participar en organizaciones estudiantiles, en la vida cultural, deportiva y, en general, de todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extraprogramáticas.
5. Derecho a ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud u otro de los documentos establecidos en este protocolo, y notas adecuadas a lo establecido en el reglamento de evaluación, según su Plan de Acción.
6. A adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
7. Cuando nazca el niño/a, para el caso de las estudiantes, derecho a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de

salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases, lo que será debidamente informado a la Dirección.

5. Seguimiento.

El profesor/a jefe y el Tutor serán los responsables de apoyar y resguardar el efectivo cumplimiento de las medidas académicas y administrativas antes descritas. Si el Profesor/a Jefe/a y/o el Tutor observare algún retraso en los aprendizajes, o riesgo de aquello, se citará a los apoderados y estudiante, a fin de acordar acciones y pasos a seguir, de lo que quedará registro escrito.

6. Cierre.

Finalizado el año escolar, el Profesor Jefe junto al Tutor, el o la Psicóloga y la Coordinadora de Ciclo citarán a reunión de cierre para revisar las acciones adoptadas y definir su continuidad para el año siguiente. Se dejará acta firmada por todos los asistentes.

7. Currículum y Prevención.

El Colegio cuenta con un plan de formación integral en donde la educación sexual está contemplada desde distintas perspectivas, que buscan hacerse cargo tanto de las dimensiones: biológica, moral, espiritual, social, afectiva, psicológica y política de la sexualidad de nuestro tiempo. Reconocemos que la educación sexual es un tema dinámico que se encuentra siempre en relación a las dinámicas sociales, las que de suyo tienen el mismo carácter. Por ello las temáticas en torno a este tema siempre se encuentran en constante revisión y actualización.

Se buscará abordar con el curso de la o el estudiante un plan de acompañamiento especial, con el apoyo de las clases de orientación y jefatura donde se pueda socializar el tema.

Las estudiantes embarazadas y los estudiantes progenitores podrán siempre participar en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas, según sus condiciones y las indicaciones de su médico tratante, en el primer caso.